CONTRATO	CONTRATO DE SERVICIO GN No. 009 de 2023
CONTRATISTA:	**ANA SILVIA SANCHEZ DELGADO**
OBJETO:	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo repuestos originales y mano de obra calificada para las motocicletas, embarcaciones y motores fuera de borda asignadas al Parques Nacional Natural El Tuparro.
VALOR:	**VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE.**
PLAZO:	El plazo de ejecución será hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2023**, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato y/o hasta agotar el valor total del contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Villavicencio, 25 de mayo de 2023

Señora:
ANA SILVIA SANCHEZ DELGADO
C.C, N° 1.120.364.097
CARRERA 12 N 14 71.
Teléfono: 3124889028
Correo: agropalmardelllanosas@gmail.com
Acacias - Meta

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No. 031 de 2023
CONTRATO DE SERVICIOS GN No. 009 de 2023

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2009, me permito informarle que la propuesta allegada por medio del Portal Secop II, el día 23/05/2023 a las 9:41 AM, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el CONTRATO DE SERVICIOS GN No. 009 de 2023, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: "Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo repuestos originales y mano de obra calificada para las motocicletas, embarcaciones y motores fuera de borda asignadas al Parques Nacional Natural El Tuparro."

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
26101710	Vehículos comerciales, militares y particulares, Accesorios y Componentes	Equipos para servicios de transporte	Equipo para el mantenimiento de vehículos	Limpiador de bujías
26101710	Maquinaria y accesorios para generación y Distribución de energía	Fuentes de energía	Accesorios y componentes de motor	Carburadores
26101710	Maquinaria y accesorios para	Fuentes de energía	Accesorios y componentes de	Válvulas de motor

	generación y Distribución de energía		motor	
40161513	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Filtro y purificación industrial	Filtros	Filtros de motor
78181500	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo.	Servicios de mantenimiento o reparaciones de Transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite
				Servicios de inspección de vehículos

2.2 DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Las siguientes especificaciones técnicas mínimas se definen para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo el suministro de repuestos originales para las siguientes motos:

Tabla No. 1_Motocicletas

N°	CLASE DE VEHÍCULO	REFERENCIA	PLACA	CILINDRAJE	MODELO DEL VEHÍCULO	CANTIDAD
1	MOTOCICLETA	YAHAMA	ZZL 19C	123.7CC	2013	1
2	MOTOCICLETA	YAHAMA	ZZL 20C	123.7CC	2013	1
3	MOTOCICLETA	YAHAMA	WEA 43C	123.7CC	2013	1
4	MOTOCICLETA	YAHAMA	WEA 44C	124 CC	2017	1
5	MOTOCICLETA	YAHAMA	WEA 59C	124 CC	2017	1
6	MOTOCICLETA	YAHAMA	BUS 56	N/A	2008	1
7	MOTOCICLETA	YAHAMA	BUS 57	N/A	2008	1

Tabla No. 2 Motores fuera de borda

N°	CLASE DE VEHÍCULO	MARCA
1	MOTOR FUERA DE BORDA 40HP ENDURO PATA CORTA 2T	YAMAHA
2	MOTOR FUERA DE BORDA. MOTOR F/B MODELO: 40HP 2T 15 Pata Corta.	MARCA HIDEA
	MOTOR FUERA DE BORDA. Motor fuera de borda 75HP 2T	HIDEA
3	MOTOR FUERA DE BORDA. Motor fuera de borda 40 hp 2 tiempos pata corta.	YAMAHA
4	MOTOR FUERA DE BORDA 15 HP 4 T	YAMAHA

Tabla No.3 Embarcaciones

Dirección Territorial Orinoquia
Carrera 39 No. 26c - 47 Villavicencio, Colombia
Teléfono: 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

N°	CLASE DE VEHÍCULO	MARCA	CILINDRAJE	MODELO DEL VEHÍCULO
1	BONGO METALICO (MOTOCANOA), ESLORA 12,0 MTS, MANGA 1,64 MTS, PUNTAL COSTADO 0,52MTS, CON SUPERESTRUCTURA TECHO DE 3 CAMAR DE SEGURIDAD Y REFUERZOS LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL, MATERIAL LAMINA DE 2,5MM	N/A	N/A	N/A
2	BOTE ALUMINIO DE 7.00 MTS, MANGA DE1,30, PESO DE 135KG, CAPCIDAD DE 10 PERSONAS CON 4 BANCAS DE DURALUMINIO, NAVAL DE 2MM DE ESPESOR, CAPACIDAD DE 850 KG, COLOR BLANCO (INTERNO)	N/A	N/A	N/A
3	BOTE EN FIBRA DE VIDRIO EL TUCAN N. 00108-4771	N/A	N/A	N/A

2.2.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El servicio de mantenimiento preventivo está dirigido a la conservación óptima de las motocicletas, motores fuera de borda y embarcaciones, buscando generar seguridad a los usuarios de los mismos, reducción de costos en reparaciones y a la conservación de los bienes en condiciones favorables así:

A) MOTOCICLETAS

Denominación del bien	Características Técnicas	CANT
Combustible y filtros	Comprobación de fugas u obstrucción de la llave manual y/o automática de la llave paso de combustible.	1
Carburador	Limpieza de Carburador	1
	Revisión de Marcha mínima, máxima	1
	Limpieza de Filtro aire	1
	Limpieza deposito combustible y conductos	1
Sistema eléctrico	Inspeccionar carga batería y líquidos	1
	Inspeccionar sistema de arranque	1
	Inspección sistema eléctrico mandos y cableado	1
	Inspección bujías	1
Aceite de motor y filtro	Cambio de aceite 4T	1
	Revisión de filtros de aire	1
Motor	Inspeccionar y ajuste cabeza de fuerza (válvulas)	1
	Comprobación fugas (retenedores) y empaques.	1
Transmisión	Revisión Kit de Arrastre	1
	Revisión porta bandas	1
	Revisión rodamientos delanteros y traseros	1
	Revisión de bujes de tijera	1

Frenos	Comprobación del circuito hidráulico y mecánico, de frenos fugas (mordazas, cilindros empaques).	1
	Revisión desgaste pastillas y bandas.	1
	Revisión de disco de freno	1
Amortiguación	Revisión de bujes de tijera	1
	Revisión retenedores de barras	1
Ruedas/Neumáticos	Comprobación desgaste llantas, neumáticos, presión aire, tensado de rayos, eje, tensado y alineado ruedas.	1
Arranque del motor-Encendido	Revisión encendido (Pedal, suiche y mandos)	1
Servicio de inspección de vehículos	Revisión Técnica Mecánica y emisiones de Gas (Certificado CDA)	1

Nota 1: En el caso que el mantenimiento preventivo requiera el cambio de partes estándar dicho valor será informado al supervisor del contrato para validación de valor en el mercado y su respectiva aprobación.

B) MOTORES FUERA DE BORDA

Motor	Descripción	Cantidad
Motor fuera de borda Yamaha 15 HP 2T	Mantenimiento a transmisión (pata)	1
	Mantenimiento de carburador (limpieza, ajuste y sincronización)	1
	Limpieza general y mantenimiento de motor	1
Motor fuera de borda Yamaha 40 HP 2T	Mantenimiento a transmisión (pata)	1
	Mantenimiento de carburador (limpieza, ajuste y sincronización)	1
	Limpieza general y mantenimiento de motor	1
Motor fuera de borda Yamaha 75 HP 2T	Mantenimiento de carburadores (limpieza, ajuste y sincronización	1
	Mantenimiento a transmisión (pata)	1
	Mantenimiento a sistema eléctrico	1
	Limpieza general y mantenimiento de motor	1

C) EMBARCACIONES

Bien	Descripción del mantenimiento	Cantidad
Bongo metálico "MILEIDY"	Mantenimiento al piso de la embarcación (soldar huecos y abolladuras)	1
	Instalar logos institucionales	1
Voladora en aluminio "ARAGUATO"	Mantenimiento al piso de la embarcación (resanar huecos y abolladuras)	1
Voladora en aluminio "EL LAPIZ"	Mantenimiento al piso de la embarcación (tapar huecos)	1

2.2.2 Mantenimiento correctivo

El servicio de mantenimiento correctivo deberá realizarse cuando las condiciones mecánicas de las motos lo requieran y está orientado a reponer por repuestos nuevos aquellos que cumplieron su ciclo o que por servicio se hace necesario cambiarlos, en consecuencia, el mantenimiento Correctivo de las motos será el siguiente:

A) Motocicletas

Denominación del bien	Características Técnicas	CANT
Transmisión	Cambio de bujes de tijera (Bujes; tornillo)	1
	Cambio de porta bandas	1
	Cambio de rodamientos	1
	Cambio Kit de Arrastre (Cadena rencauchutada, catalina, piñón de ataque)	1
Encendido	Cambio de Bujía	1
	Cambio de suiche	1
	Cambio patada de arranque	1
	Cambio de motor de arranque	1
Combustible y Filtros	Cambio filtro de aire	1
	Cambio Filtro de combustible	1
Carburación	Cambio kit de carburación (flotador, punzón, chicler moto XTZ)	1
	Cambio de codo goma carburador filtro de aire	1
Sistema Eléctrico	Cambio de bujías	1
	Cambio de direccionales	1
	Cambio de bombillo farola	1
	Cambio de stop	1
	Cambio fusible	1
	Cambio de batería Seca	1
	Cambio de Regulador de batería	1
Sistema de Frenos	Cambio de pastillas	1
	Cambio de bandas	1
	Cambio de disco	1
	Cambio mordaza	1
	Cambio cilindros (caliper)	1
Sistema de Velocidad	Cambio de Engranaje de Velocímetro	1
	Cambio de guaya velocímetro	1
Amortiguación	Cambio de bujes tijera	1
	Cambio retenedores de barras	1
Dirección	Cambio de cunas	1
	Cambio de balineras de espigo (Superior e inferior)	1
Sistema de Motor	Reparación de cabeza de fuerza motor	1
Rodamiento	Cambio de balineras delanteras y traseras (Llantas)	1
	Cambio aro rin	1
	Cambio de rayos	1
Accesorios	Cambio de guardabarro delantero	1
	Cambio de tapas laterales	1
	Cambio de colera	1

	Cambio de espejos	1
Servicio de Inspección de Vehículos	Revisión Técnica Mecánica y emisiones de Gas. (Certificado CDA)	1

B) MOTORES FUERA DE BORDA

Bien	Características Técnicas	Cantidad
Motor Fuera de Borda Yamaha 15 HP 2 Tiempos	Cambio de switche	1
	Cambio de araña (bomba de agua)	1
	Cambio de transmisión (pata)	1
	Cambio de propela o élice	1
	Cambio de carburador	1
	Cambio de kit de carburador	1
	Cambio de filtro de aire del carburador	1
	Cambio de pistón	1
	Cambio de juego de anillos	1
	Cambio de empaquetadura	1
	Cambio de biela	1
	Cambio de balineras del cigüeñal	1
	Cambio de retenedores	1
	Cambio de camisas de cilindro	1
	Cambio de diafragma (modelo cuadrado)	1
	Pintura del motor (lijar, resanar y pintar el motor completo)	1
Motor Fuera de Borda Yamaha 40 HP 2 Tiempos	Cambio de switche	1
	Cambio de araña (bomba de agua)	1
	Cambio de transmisión (pata)	1
	Cambio de propela o élice	1
	Cambio de carburador	1
	Cambio de kit de carburador	1
	Cambio de filtro de aire del carburador	1
	Cambio de pistón	1
	Cambio de juego de anillos	1
	Cambio de empaquetadura	1
	Cambio de biela	1
	Cambio de balineras del cigüeñal	1
	Cambio de retenedores	1
	Cambio de camisas de cilindro	1
	Cambio de diafragma (modelo cuadrado)	1
	Pintura del motor (lijar, resanar y pintar el motor completo)	1
Motor Fuera de Borda Yamaha 75 HP 2 Tiempos	Cambio de correa de repartición	1
	Cambio de carburador	1
	Cambio de kit de carburador	1
	Cambio de araña (bomba de agua)	1
	Cambio de transmisión (pata)	1

Dirección Territorial Orinoquia
Carrera 39 No. 26c - 47 Villavicencio, Colombia
Teléfono: 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

	Cambio de propela o élice	1
	Cambio de cabeza de fuerza	1
	Cambio de sistema y llave de encendido	1
	Cambio de batería de encendido	1
	Cambio de linea de inyección con pera incluida	1
	Pintura del motor (lijar, resanar y pintar el motor completo)	1

C) EMBARCCIONES

Embarcación	Descripción del mantenimiento	Cantidad
Bongo metálico "MILEIDY"	Elaborar compartimiento en proa de la embarcación	1
	Elaboración de techo o casilla en lona resistente a sol y agua.	1
	Elaborar soportes para instalar batería, banderas y extintores	1
	Elaborar e instalar estibas	
	Elaborar e instalar asientos	
Voladora en aluminio "ARAGUATO"	Cambio total de la pintura de la embarcación (lijar, pintar y aplicar anticorrosivo)	1
	Instalar logos institucionales	1
	Cambio de quillas y remaches en aluminio inoxidable	1
	Elaborar soportes para instalar batería, banderas y extintores	1
	Elaborar soportes para batería y extintores	1
	Elaboración de estibas	1
Voladora en fibra de vidrio "EL LAPIZ"	Cambio total de la pintura de la embarcación (lijar, pintar y aplicar anticorrosivo)	1
	Instalar logos institucionales	1
	Cambio de quillas y remaches en aluminio inoxidable	1
	Elaboración de techo o casilla en lona resistente a sol y agua.	1
	Elaborar soportes para instalar batería, banderas y extintores	1
	Elaboración de estibas	1
	Corregir abolladura de la parte frontal de la embarcación	1

Nota 1: Aportar los repuestos originales e insumos que se requieran para el mantenimiento correctivo de las motocicletas Del PNN Tuparro.

2.3. ELEMENTOS A UTILIZAR PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de los siguientes equipos y personal mínimos requeridos para la prestación del servicio:

2.3.1 Equipos mínimos requeridos para el servicio

SERVICIO DE SERVITECA	CANTIDAD
Alineador de luces	1
Balanceador	1
Cargador de batería	1
Equipo de análisis fallas eléctricas	1
Equipo de sincronización electrónica	1
Escáner para lectura códigos de falla	1
SERVICIO DE LUBRICACIÓN	**CANTIDAD**
Área del servicio	1
Banco de trabajo	1
Dispensador neumático de aceite	1
Dispensador y pistola de engrase	1
SERVICIO DE TALLER	**CANTIDAD**
Banco o mesa de trabajo	1
Diferenciales	1
Elevadores de columna	1
Gatos hidráulicos	1
Manuales para diferentes marcas	1
Medidor de presión bomba de gasolina	1
Prensa hidráulica	1
ADMINISTRACIÓN	**CANTIDAD**
Almacén de repuestos con stock	1
Software administración de motocicletas	1

2.3.2. INFRAESTRUCTURA FÍSICA:

El proponente deberá disponer de un establecimiento en el municipio de Puerto Carreño Vichada, con servicio en que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, seguro y debidamente equipado para el desarrollo de los trabajos contratados. Igualmente deberá disponer con recurso humano calificado y en general con maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para atender el objeto del contrato

2.3.3 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

a. Suministrar los repuestos o insumos originales de fábrica, es decir, de las misma marca de motocicleta, motores fuera de borda y embarcaciones o de las marcas con las que sale fabricado, garantizando así las mismas tolerancias de manufactura, misma resistencia a temperatura, fatiga, torsión, tensión, compresión, etc, para garantizar la seguridad e integridad de sus ocupantes y la durabilidad y calidad del trabajo de mantenimiento, así mismo reduciendo las posibilidades de detrimento patrimonial de los bienes del estado por el uso de repuestos que generen mayor desgaste al vehículo por no cumplir con los estándares de calidad del fabricante del automotor, que garantizan su óptimo funcionamiento y que se requieran para el mantenimiento preventivo y correctivo de la moto asignadas al Parque Nacional Natural El Tuparro

b. Teniendo en cuenta que la información del estudio de mercado y las especificaciones técnicas son precios e ítems de referencia, los repuestos y cantidades que requieran los elementos para su adecuado funcionamiento, serán requeridas previamente por el supervisor del contrato, de acuerdo con el diagnóstico presentado por el contratista, el cual debe ser realizado obligatoriamente la primera vez que revise las motocicletas, y las veces que el supervisor del contrato lo requiera; así como al presupuesto asignado.

Definición Técnica. El valor estimado comprende los costos de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con el suministro de repuestos originales para el parque automotor del Parque El Tuparro

2.4. Invariabilidad de los Precios. El proponente deberá suministrar los repuestos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados de primera calidad. Los precios de los repuestos deben corresponder a los que oferto el proponente con su propuesta y en caso de que éste presente variación al momento de ser requeridos para su instalación, deberán ser cotizados y aprobados por el supervisor del contrato. El contratista deberá reintegrar al PNN El Tuparro los repuestos o partes que fueron objeto del cambio.

Nota: En caso de que el mantenimiento correctivo requiera una suma de dinero considerable, esto es, que afecte la cantidad de mantenimientos preventivos que se deben realizar, se suscribirá un documento entre la partes.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Además de las obligaciones previstas en la cláusula anterior, el CONTRATISTA se obliga a:

a. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de la mano de obra y repuestos suministrados.
b. Efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo que requieran las motos del PNN El Tuparro en un establecimiento en el municipio de Puerto Carreño Vichada.
c. Presentar por escrito el(los) diagnóstico(s) técnico y económico realizado(s) a (las) moto(s) que ingrese(n) al respectivo mantenimiento para la aprobación del supervisor.
d. Suscribir documento y/o acta de compensación con la entidad, en caso de que el mantenimiento correctivo requiera una suma de dinero considerable, esto es, que afecte la cantidad de mantenimientos preventivos mínima que se deban realizar (un mantenimiento preventivo por moto), según las condiciones del contrato.
e. Una vez inicia la ejecución del contrato, el contratista deberá subir en la plataforma SECOP II en la opción EJECUCION CONTRACTUAL las facturas después de radicarlas en la Entidad Estatal. en esta sección podrá cargar los informes de actividades y en general documentos de la ejecución contractual que la Entidad Estatal le solicite.
f. Suministrar los repuestos originales y la mano de obra que requieran las motos para su adecuado funcionamiento.
g. Garantizar el desplazamiento de mecánicos a los sitios donde por eventualidades El Parque lo requiera con el fin de desvarar las motos.
h. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
i. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término no mayor a diez (10) días efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por el supervisor del contrato.
j. Constituir las garantías y mantener su vigencia.
k. Efectuar las reparaciones según la orden y autorización dada únicamente por el supervisor.
l. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente el PNN El Tuparro con relación a la prestación del servicio y adoptará las medidas de manera inmediata.
m. Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
n. Responder civil y penalmente por los accidentes o daños a las motos de Parques Nacionales Naturales y a terceros que pudiesen ocurrir durante la movilización de las mismas durante las reparaciones y pruebas mecánicas de funcionamiento.
o. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato

Dirección Territorial Orinoquia
Carrera 39 No. 26c - 47 Villavicencio, Colombia
Teléfono: 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

p. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
q. Entregar las motos en perfecto estado de funcionamiento.
r. El mantenimiento preventivo y correctivo se realizará a los automotores que se relacionan en el numeral 3.2, sin embargo, Parques Nacionales Naturales podrá incrementar o reducir la cantidad de motos durante la vigencia del contrato, para lo cual se notificará al contratista oportunamente, a través del supervisor del contrato.
s. Entregar los diagnósticos en un periodo no mayor a 48 horas, los cuales definen la necesidad de los mantenimientos preventivos y/o correctivos de las motocicletas
t. Realizar Los mantenimientos preventivos dentro de los 5 días hábiles siguientes de ingresada la moto al taller.
u. Garantizar que los mantenimientos correctivos serán prioridad del establecimiento toda vez que las demoras afectan la gestión del área protegida, por lo tanto, cuando se presente un mantenimiento correctivo deberá contar con un cronograma de actividades para su cumplimiento efectivo.
v. Generar certificación una vez realizado los mantenimientos de las motocicletas del Parque Nacional Natural El Tuparro, informando la vida útil que le queda a los bienes a los cuales se les efectuó el mantenimiento.
w. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

4. OBLIGACIONES DE PARQUES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato

5. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será hasta el TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2023, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato y/o hasta agotar el valor total del contrato.

6. VALOR DEL CONTRATO: VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE, incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

7. FORMA DE PAGO: PARQUES pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, mediante pagos parciales según los servicios de mantenimientos realizados y previa presentación de facturación o documento equivalente (acorde a la propuesta más económica que sea seleccionada y le sea adjudicado el contrato), dentro de los treinta (30) días siguientes a la consolidación de las mismas, constancia de cumplimiento del supervisor del contrato, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA.

En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

NOTA. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza.

8. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal:

CONSECUTIVO PAA:79004
NUMERO DE CDP: **33523**
ENTIDAD: PARQUES_NACIONALES_NATURALES_DIRECCIÓN_TERRITORIAL_ORINOQUIA
NIT: 900.382.496-2
DEPENDENCIA: PNN TUPARRO
CUENTA: INVERSION RECURSO: 11
PROYECTO DE INVERSION: ADMINISTRACION_SPNN
PRODUCTO: Servicio de prevención, vigilancia y control de las áreas protegidas
OBJETO DE GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CODIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-007-01-4
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: Servicios de mantenimiento y reparación maquinaria y equipo de transporte
SUBCLASE CPC – DANE : 87142
TITULO: Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores
VALOR TOTAL: $ 20.000.000

9. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

10. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria Ahorros No. **890000006-97**del Banco Bancolombia.

11. GARANTIAS. De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **NACION - PARQUES NACIONALES NATURALES - DTOR, NIT 900.382.496,** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (06) MESES más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) Calidad del servicio: Para garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, que será equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (06) MESES más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

c) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

d) De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal: para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que emplee en la ejecución del contrato en cuantía equivale al **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor total del contrato, y deberá extenderse por el término de vigencia previsto para el mismo y TRES (3) AÑOS, más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

12. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

14. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

15. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

17. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por Jefe de Área Protegida del Parque Nacional Natural El Tuparro o quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Orinoquia sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos,

Dirección Territorial Orinoquia
Carrera 39 No. 26c - 47 Villavicencio, Colombia
Teléfono: 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

18. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Orinoquia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

19. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2009 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2009 y 217 del Decreto 19 de 2012.

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

23. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Villavicencio.

Cordial Saludo,

EDGAR OLAYA OSPINA
DIRECTOR TERRITORIAL ORINOQUIA

Elaboró: Lina Ruiz, abogada – Grupo de contratos DTOR